

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL: VEHÍCULO SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN. EL VEHÍCULO EN ESTUDIO PRESENTA REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN EN GENERAL. DE ACUERDO A LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OBTENIDOS EL AUTOMÓVIL SE IDENTIFICA COMO SIGUE: N.I.V. 5LMFU28R31LJ16346: MARCA LINCOLN, SUBMARCA: NAVIGATOR AÑO MODELO 2001, TIPO DE CARROCERÍA SUV (5 PUERTAS), EL CUAL MONTA UN MOTOR DE OCHO CILINDROS (5400 C.C. , EN “V”) CONSIDERADO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, EQUIPADO CON TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, RINES DE ALEACIÓN DE ACERO DE 17 PULGADAS, ASIENTOS FORRADOS EN PIEL, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMÁTICA COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN; MTM-98-97 (ESTADO DE MÉXICO), R.F.V. DEROGADO. CARECE DE AUTOESTÉREO. VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN E.U.A.)

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 54 y 55 del código penal del distrito federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del código nacional de procedimientos penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 16 de julio del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00209/03-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo posesión con fines de comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA